



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil

2018	09	10	47	P02604
------	----	----	----	--------



NOTARÍA
XLVII

3
4
5
6
7

**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA RUFACE S. A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: TRES COPIAS.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de mayo del dos
10 mil dieciocho, ante mí, Abogado **JUAN MANUEL TAMA VELASCO**,
11 **NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON**
12 **GUAYAQUIL**, comparece la compañía **RUFACE S. A. "EN**
13 **LIQUIDACIÓN"**, legalmente representada por el señor **LUIS AGUSTÍN**
14 **ELAO VILLACRÉS**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
15 soltero, de oficio agricultor, domiciliado en esta ciudad de
16 Guayaquil, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo
17 acredita con el nombramiento que como documento habilitante se
18 adjunta a ésta escritura pública; el compareciente es mayor de
19 edad, por tanto, capaz para obligarse y contratar a quien de
20 conocer doy fe en virtud del documento de identidad que me
21 presenta. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
22 **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RUFACE S.**
23 **A. "EN LIQUIDACIÓN"** a la que procede como queda expresado; y,
24 con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta
25 la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
26 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que
27 conste la reactivación de una compañía que se otorga al tenor de
28 las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**



Nº TRAMITE: 45163-004-18 18 07 18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el
2 señor Luis Agustín Elao Villacrés, a nombre y en representación y en
3 su calidad de Gerente General de la compañía **RUFACE S. A. "En**
4 **Liquidación"**, conforme lo acredita con su nombramiento
5 debidamente inscrito y aceptado que se agrega a esta minuta
6 como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
7 **2.1** La compañía **RUFACE S. A. "En Liquidación"** se constituyó
8 mediante escritura pública otorgada el quince de septiembre del
9 dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón
10 Guayaquil, abogado Marcos Diaz casquete, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del mismo cantón, el diecinueve de octubre del dos mil
12 cinco. **2.2** Mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-uno
13 cuatro cero cero dos nueve ocho nueve siete, expedida por el
14 Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación
15 de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de
16 noviembre del dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil el quince de diciembre del dos mil catorce, se
18 declaró la disolución de la compañía. **2.3** La Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RUFACE S. A. "En**
20 **Liquidación"**, en sesión celebrada el veintiocho de mayo del dos mil
21 dieciocho, por unanimidad de votos acordó reactivar la compañía.
22 **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes
23 expuestos el señor Luis Agustín Elao Villacrés, a nombre y en
24 representación y en su calidad de Gerente de la compañía **RUFACE**
25 **S. A. "En Liquidación"**, declara: **PRIMERO:** que se reactiva la
26 compañía al tenor de lo establecido en el artículo trescientos
27 setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías; **SEGUNDO:**
28 que la compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus



ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragesimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

1 Instituciones; y, **TERCERO:** que la abogada Evelyn Peñafiel Q. queda
2 autorizada para realizar todos los trámites pertinentes, para la
3 completa legalización de esta escritura y su inscripción. Agregue
4 usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
5 perfecta validez de esta escritura. **f)** Abogada Evelyn Peñafiel Q,
6 matricula profesional número cero nueve – dos mil trece –
7 dos tres seis del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI**
8 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Léida esta
9 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al
10 otorgante , éste la aprueba y suscribe en unidad de acto
11 conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-----

12 **p. RUFACE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**

13 **RUC.: 0992426721001**

14

15 **LUIS AGUSTÍN ELAO VILLACRÉS**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. No.: 090354661-2 C.V. No.: 012-023**

18

19

20

21

22

ABG. JUAN MANUEL TAMA VELASCO

23

NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN

24

GUAYAQUIL

25

26

27

28

NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PROFESIÓN / OCUPACIÓN

V2343V4242



100482311



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE

N: 090354661-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

ELAO VILLACRES
LUIS AGUSTIN

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1949-10-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL

SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



012

JUNTA No

012 - 023

NÚMERO

0903546612

CÉDULA

ELAO VILLACRES LUIS AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
SAMBORONDON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1



ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

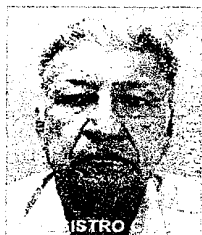
28 MAY 2018

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903546612

Nombres del ciudadano: ELAO VILLACRES LUIS AGUSTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARAHONA SOTOMAYOR AMANDA LAURENTINA

Fecha de Matrimonio: 10 DE ABRIL DE 1977

Nombres del padre: ELAO BALTAZAR

Nombres de la madre: VILLACRES MARGARITA

Fecha de expedición: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2018

Emissor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 187-124-46991



187-124-46991

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903546612

Nombre: ELAO VILLACRES LUIS AGUSTIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2018

Emisor: JUAN MANUEL TAMA VELASCO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 47 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-124-47005



185-124-47005



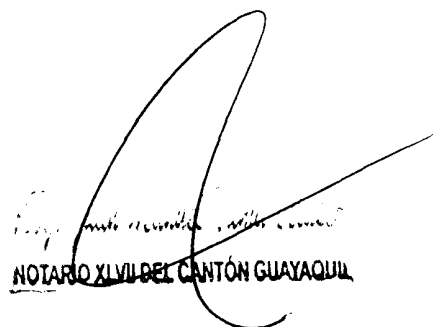


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
RUFACE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil dieciocho, a las nueve horas, en el C. C. Garzocentro, Local 108, ubicado en la Ciudadela La Garzota, Av. Agustín Freire y V. J. Guillermo Pareja, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RUFACE S. A. "EN LIQUIDACIÓN", con la asistencia de los siguientes accionistas: El señor Luis Agustín Elao Villacrés, por sus propios y personales derechos, propietario de 792 acciones, con derecho 792 votos; y, la señora Amanda Laurentina Barahona Sotomayor, por sus propios y personales derechos, propietaria de 8 acciones, con derecho a 8 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía. Preside la sesión el Gerente General de la compañía señor Luis Agustín Elao Villacrés, y para que actúe como secretaria Ad-Hoc se invita a la Abogada Evelyn Peñañiel Q. El Presidente dispone que la secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Número SCV-INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero dos nueve ocho nueve siete, expedida por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el trece de noviembre del dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de diciembre del dos mil catorce, ha declarado la disolución de la compañía, por lo que es conveniente para los intereses de la compañía reactivarla y emprender los negocios de su objeto social. La Junta luego de deliberar sobre el particular, por unanimidad de votos acordó reactivar la compañía al tenor de lo establecido en el artículo trescientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de compañías y proceder a cumplir y emprender los negocios de la misma establecidos en su Estatuto Social, para lo cual se le otorga al Gerente General de la compañía señor Luis Agustín Elao Villacrés, las más amplias facultades y atribuciones para que sin limitación alguna intervenga en cuanto acto o contrato fuere necesario para el fiel cumplimiento de estos fines. No habiendo otro asunto que tratar se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f.- Luis Agustín Elao Villacrés - Presidente de la Junta; f.- Evelyn Peñañiel Quishpe - Secretaria Ad - Hoc de la Junta de la Junta; f.- Luis Agustín Elao Villacrés - Accionista; f.- Amanda Laurentina Barahona Sotomayor - Accionista.

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo. - Guayaquil, 28 de mayo del 2018.


Abg. Evelyn Peñañiel Quishpe
Secretaria Ad - Hoc de la Junta


NOTARIO XVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil, 19 OCT. 2005

Señor:
LUIS AGUSTIN ELAO VILLACRES
Ciudad.

Estimado señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **RUFACE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de septiembre del 2005., la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,

Atentamente,

19 OCT. 2005

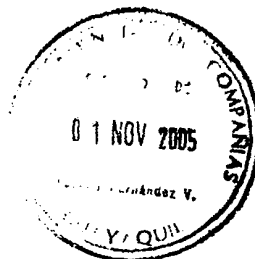
ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **RUFACE S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil,

19 OCT. 2005

LUIS AGUSTIN ELAO VILLACRES
GERENTE GENERAL

LUIS AGUSTIN ELAO VILLACRES
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula No. 0903546612
Enmendado: RUFACE.vale.-



NOTARIO XVIII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifico: que con fecha veintiseis de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **RUFACE S.A.**, a favor de **LUIS AGUSTIN ELAO VILLACRES**, a foja **112.407**, Registro Mercantil número **21.086**, y anotada el veintiseis de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **41.276** del Repertorio, a las 13:29 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 41276
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: *[Signature]*

\$:9.30-

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DE **12** FOJAS
Guayaquil, **28 MAY. 2018**

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992426721001

RAZÓN SOCIAL: RUFACE S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN:

ELAO VILLACRES LUIS AGUSTIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/10/2005

FEC. CONSTITUCIÓN:

19/10/2005

FEC. INSCRIPCIÓN: 04/11/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCIÓN) Calle: NUEVE DE OCTUBRE
Número: 424 Intersección: CHILE Edificio: GRAN PASAJE Piso: 2 Oficina: 211 Referencia ubicación: ARRIBA DE
PIZZA HUT Teléfono Trabajo: 2562529

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCIÓN:

REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

ABIERTO
CERRADO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OXCENTENO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE IGAZA
S/N Y CHAMBERS

Fecha y hora: 04/11/2005 11:11:26

Oficina General Escorial
DELEGACIÓN DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

[Firma]
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992426721001

RAZON SOCIAL: RUFACE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/10/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: NUEVE DE OCTUBRE
Número: 424 Intersección: CHILE Edificio: GRAN PASAJE Piso: 2 Oficina: 211 Teléfono Trabajo: 2562529

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OXCENTENO

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL ROSA BORJA DE ICAZA
S/N Y CHAMBERS

Fecha y hora: 04/11/2005 11:11:23

Orlando Centeno Escobar
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
REGIONAL SUR

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

28 MAY 2018

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SEV-INC-DNASD-SD-14

0029897

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ISC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
243020	RRACO TELECOM S.A.	30	18/03/2011	GUAYAQUIL	19/04/2011	GUAYAQUIL
145358	RTRIO AM UNO HOLDING S.A.	20	24/01/2012	GUAYAQUIL	17/02/2012	GUAYAQUIL
146186	RUANICORP S.A.	30	16/02/2012	GUAYAQUIL	12/04/2012	GUAYAQUIL
112484	RUDAL S.A.	38	03/06/2003	GUAYAQUIL	07/07/2003	GUAYAQUIL
116592	RUDILAC S.A.	25	04/08/2004	GUAYAQUIL	31/08/2004	GUAYAQUIL
104584	RUDINSA S.A.	25	12/06/2001	GUAYAQUIL	03/07/2001	GUAYAQUIL
165192	RUDOMER S.A.	38	10/10/2012	GUAYAQUIL	18/10/2012	GUAYAQUIL
106313	RUDSESO S.A.	38	25/09/2001	GUAYAQUIL	19/10/2001	GUAYAQUIL
116758	RUELFIT S.A.	25	11/08/2004	GUAYAQUIL	22/09/2004	GUAYAQUIL
170840	RUFACE S.A.	21	15/09/2005	GUAYAQUIL	19/10/2005	GUAYAQUIL
76541	RUFOL S.A.	0	12/11/1996	YAGUACHI	04/02/1997	GUAYAQUIL
114270	RUGZA S.A.	21	28/07/2004	GUAYAQUIL	05/08/2004	GUAYAQUIL
122539	RUILPRONT S.A.	25	09/03/2006	GUAYAQUIL	29/03/2006	GUAYAQUIL
137462	RUIANCORP S.A.	25	18/01/2011	GUAYAQUIL	11/03/2011	GUAYAQUIL
108775	RULIMANES Y LUBRICANTES S.A. RULUMASA	3	14/05/2002	GUAYAQUIL	15/07/2002	GUAYAQUIL
115235	RULIPART S.A.	25	16/02/2004	GUAYAQUIL	28/04/2004	GUAYAQUIL
166231	RULQUISU S.A.	37	29/10/2012	GUAYAQUIL	21/11/2012	GUAYAQUIL
75295	RULSUN S.A.	38	09/05/1996	GUAYAQUIL	03/06/1996	GUAYAQUIL
4624	RUMBEARTE S.A.	25	15/01/2010	GUAYAQUIL	26/02/2010	GUAYAQUIL
100524	RUMETRIX S.A.	21	07/04/2000	GUAYAQUIL	19/04/2000	GUAYAQUIL
97898	RUMIDER S.A.	38	03/09/2010	GUAYAQUIL	13/09/2010	GUAYAQUIL
114659	RUMINPROT S.A.	25	01/02/2004	GUAYAQUIL	27/02/2004	GUAYAQUIL
105283	RUMITOP S.A.	30	07/05/2001	GUAYAQUIL	12/06/2001	GUAYAQUIL
121497	RUMOCA S.A.	30	22/11/2005	GUAYAQUIL	15/12/2005	GUAYAQUIL
128795	RUMORSY S.A.	21	15/10/2007	GUAYAQUIL	31/10/2007	GUAYAQUIL
119163	RUNALIC S.A.	16	22/04/2005	GUAYAQUIL	09/05/2005	GUAYAQUIL
107960	RUNMERSA S.A.	30	15/03/2002	GUAYAQUIL	26/04/2002	GUAYAQUIL

NOTARIO ALVIELLO DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



126919	RUPTOR S.A.	38	04/09/1995	GUAYAQUIL	24/10/1995	GUAYAQUIL
126919	RUPTOR S.A.	30	26/12/2006	GUAYAQUIL	05/01/2007	GUAYAQUIL
116479	RUSENTERPRISE, RUSIA DE SECURITY ENTERPRISE C. LTDA.	30	05/06/2003	GUAYAQUIL	26/01/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contratadas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

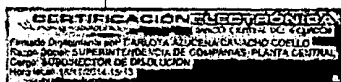
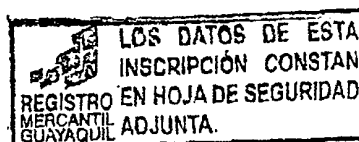
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



NOTARIO XVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 61.217
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29897, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.173 a 131.175, Registro Mercantil número 5.904. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
RTRO AM UNO HOLDING S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
RUDESKI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
RUANICORP S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A MILAGRO

ORDEN: 61217



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES
IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE
EXHIBIDO Y QUE CONSTA DEL 22 FOJAS
Guayaquil, 28 MAY 2015

Ab. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° 1121146

NOT. NO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: **RUFACE S.A.**

Acto: **CONSTITUCION**

Escritura Otorgada: **15 de Septiembre del 2005**

Notario: **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo**

Primero del Cantón Guayaquil

Plazo: **50 Años**

Capital Autorizado: **US \$ 1.600,00**

Capital Suscrito: **US \$ 800,00**

Fecha de Inscripción: **19 de Octubre del 2005**

Resolución Aprobatoria: # **05-G-IJ-0006282**, dictada por el **ESPECIALISTA JURIDICO**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **21 de Septiembre del 2005**

Fecha de Inscripción: **19 de Octubre del 2005**

Nombre de la Compañía: **RUFACE S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029897**, dictada por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución Aprobatoria: **13 de Noviembre del 2014**

Fecha de inscripción: **15 de Diciembre del 2014**

Desde el 15 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 10 de Mayo del 2018, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Certificamos que la Información obtenida de nuestra Base ha sido revisada hasta el 10 de Mayo del 2018

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 15 de Mayo del 2018

AB. ANGEL AGUILAR AGUILAR
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Valor pagado por este Trabajo: \$ 22.00

F: 109989-M-05 / 131173-M-14

E: Isabel Espinoza

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO**

28 MAY 2018

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0361541
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 15 mayo 2018

Yo, León Hago Vaca Zambono C.C./Pasap/Ruc 1202949804 de nacionalidad _____ por mis propios derechos, domiciliado en _____ requiero me confiera un certificado de la Compañía RUFACE S.A, solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

(MARQUE CON UNA X)

☐

JUDICIAL

☐

ADMINISTRATIVO

☐

SRI

☐

CTE

☐

BANCARIO

Otra motivación: _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

León Hago Vaca Zambono

(MARQUE CON UNA X)

☐

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA.

☐

CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS

☒

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL

☐

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.

☐

CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA

☐

CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES

☐

CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES

☐

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO

☐

CERTIFICADO DE PODERES

☐

CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA

☐

CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO

☐

OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO: _____

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: _____

INFORMACION ADICIONAL: _____

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

(Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación; de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____

C.C./PASAP/RUC: _____

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO: _____

CELULAR: _____

E-MAIL: _____

F) [Firma]

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



Registro Mercantil de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

Página 1

5829

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado: Vigencia de Nombramiento

Nombre de Compañía: **RUFACE S.A.**
Cargo: **GERENTE GENERAL**
Nombre: **LUIS AGUSTIN ELAO VILLACRES**
Fecha de Otorgamiento: **14 de Octubre del 2010.**
Fecha de Inscripción: **13 de Diciembre del 2010.**
Periodo: **5 AÑOS.**

**Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 16 de Mayo del 2018, fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.*

**La Compañía RUFACE S.A., se encuentra en DISOLUCION inscrita con fecha 15 de Diciembre del 2014.*

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 21 de Mayo del 2018.

AB. LANDER COBENA COLORADO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: 109989-M-05/132630-M-10
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$11.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO**

28 MAY 2018

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0361844

NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL

ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO

Notario Titular Cuadragésimo Séptimo del Cantón
Guayaquil



NOTARÍA
XLVII

SE OTORGÓ ANTE MÍ, ABOGADO JUAN MANUEL TAMA VELASCO, NOTARIO TITULAR CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA RUFACE S. A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-----

Abg. Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTON GUAYAQUIL



KARLA TRONCOZO

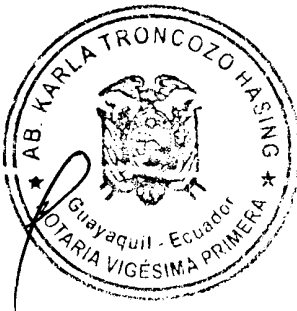
NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018-09-01-021-000642

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005329, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, el 21 de Junio del 2.018, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía RUFACE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por el Notario Cuadragésimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Juan Manuel Tama Velasco, el 28 de mayo del 2.018, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RUFACE S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 15 de septiembre de 2.005, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 29 de junio del 2.018.- 

KARLA TRONCOZO

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 002-002-000025489



20180901021000642

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000642



MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2018, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005329, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RUFACE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REY MERIZALDE JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905708905
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-047P02604

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901021000642

MATRIZ	
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2018, (16:08)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005329, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RUFACE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REY MERIZALDE JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905708905
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-09-01-047P02604



Fac 2001002-000020282



20180901047P02604

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901047P02604						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2018, (15:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	RUFACE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992426721001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LUIS AGUSTIN ELAO VILLACRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JUAN MANUEL TAMA VELASCO
NOTARÍA CUADRAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Juan Manuel Tama Velasco
NOTARIO XLVII DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 45165-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
05/06/18 2.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005359

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029897** del 13 de noviembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **RUFACE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **RUFACE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuadragésima Séptima del cantón Guayaquil, el 28 de mayo del 2018, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0650-M de 21 de junio del 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **RUFACE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.



Nº TRAMITE: 45163-004-18 18-07-18 1.4.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

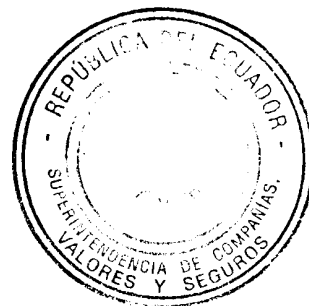
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 21 de junio del 2018.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

DLCS
Exp. 120840
T. # 45163-0041-18



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.160
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

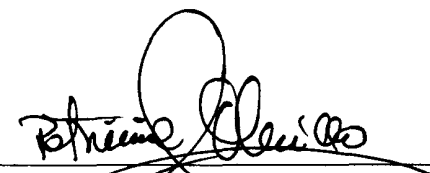
1.- Con fecha dos de Julio del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00005359, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el **21 de junio del 2018**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RUFACE S.A.**, de fojas **31.807 a 31.824**, Registro Mercantil número **2.784**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33160



Guayaquil, 05 de julio de 2018

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0386835

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

24 JUL 2018

RECIBIDO

A.
10.30. --- Firma: *J. M.*
Hora:-----